

PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS

CONCLUSIONES

1. Si se parte de que ***todo lo que se mide se puede mejorar***, entonces la importancia de las mediciones en torno a los derechos humanos recae en la efectiva captación de la información. La protección y prevención de los derechos humanos puede mejorarse a partir de detección de presuntas violaciones.
2. Un desafío importante radica en atreverse a combinar indicadores, tomando en cuenta que las variables cuantitativas no pueden promediar o medir con exactitud las violaciones a los derechos humanos.
3. Debe considerarse en el análisis de datos el factor del tiempo para generar indicadores comparables en él.
4. Se debe tener especial cuidado con las fuentes, los índices, el conjunto de variables duras al momento de la medición de derechos humanos, pues se deben usar los métodos que corresponden al tipo de datos analizados.
5. Un factor indispensable para la eficacia en los resultados de los indicadores radica en la transparencia de los datos. Es fundamental compartir y difundir la información que se produce a partir de los datos que brinda la misma ciudadanía.
6. El trabajo en equipo es indispensable. Dotarse de expertas y expertos en cada área del conocimiento que pueden medir variables a partir de factores multidimensionales.
7. La participación de la ciudadanía es fundamental, pues son las personas las que proporcionan y brindan datos relacionados a los factores que inciden en un buen gobierno y en el cumplimiento de los derechos humanos.
8. Entre los desafíos a destacar en torno a los indicadores de gobierno y derechos humanos, se encuentran que: 1) la conexión de datos está sesgada respecto de lo que ocurre, debido a que no todos los casos que ocurren se registran; 2) la ausencia de ciertos fenómenos llegan a obstruir el cumplimiento de los derechos humanos; 3) hay pocos reportes de incidencia en relación con los derechos humanos, lo cual puede estar ligado a la falta de transparencia o la falta de reportar el cumplimiento de los mismos.
11. Algunos indicadores no reflejan la realidad debido a los siguientes factores: el tiempo, por la demora en qué se interpretan los datos recopilados; lagunas importantes en la cobertura; y la calidad viciada de los datos, en relación a la interpretación de cada país.

12. Los indicadores sí se pueden monitorear en cuanto al tiempo. Para ello hay que contar con programas que subsanen los márgenes de error, fuentes, datos y metodologías.

13. La interpretación debe efectuarse con cautela para no capturar imprecisiones, debe nutrirse con la participación de la ciudadanía de forma axiomática pues son a esas personas a quienes les afecta, de manera directa, ciertos factores sociales.

14. La relación entre indicadores sociales e indicadores de derechos humanos se enmarca dentro del gran debate que existe entre el enfoque de derecho y el de desarrollo.

15. En la producción de estadísticas tenemos siempre que ir más allá de los promedios y enfocarnos en los distintos grupos sociales.

16. La eficacia de la estadística en torno a los derechos humanos, depende también, entre otros factores, del grado de independencia política y de los ingresos económicos que para su cumplimiento invierta el propio Estado.

17. Los problemas que se enfrentan al monitorear e implementar mecanismos de medición en torno a la tortura son principalmente que: la tortura se lleva a cabo en secreto; hay una paradoja con respecto a la información de derechos humanos consistente en que, entre mayor documentación se acompañe a los intentos de reducir la tortura, más eficaces se han convertido en la implementación de mecanismos de prevención; y que la comparabilidad de los datos entre países y las cambiantes definiciones de tortura, no permiten incidir en el avance de mediciones precisas.

18. El conjunto más importante de los mecanismos de prevención para la reducción de la tortura, de acuerdo a los hallazgos obtenidos, es enfocarse a una práctica de detención; el segundo más importante, es la práctica de la persecución; y la tercera, el seguimiento de los casos.

19. Los indicadores deben observarse desde una perspectiva social mediante los fenómenos sociales que se presentan y en los casos cualitativos, introducir datos y estadísticas que permitan cuantificar la falta de cumplimiento de ciertos derechos y así defenderlos.

20. Los informes deben contar con indicadores, no sólo sociales sino enfocados también a medir las violaciones a derechos humanos que pudieran darse en el contexto social.

21. Los indicadores son fuente importante de información que pueden generar un activismo y por tanto deben ser independientes de cualquier visión política o ente gubernamental.

22. Se deben usar métodos cuantitativos y cualitativos que rompan la autonomía jurídica; es decir, los indicadores pueden generar conciencia para la defensa y prevención de los derechos humanos.

23. Los mecanismos de exigibilidad deben incluir indicadores de medición que permitan conocer cuál es el cumplimiento de los derechos humanos, si existen retrocesos y qué variables deben tomarse en cuenta en relación a la prevención.

24. Los indicadores precisan las obligaciones del Estado y detrás de cada número, hay personas que sufren violaciones de derechos humanos; de ahí la importancia de sumarse a la utilización de indicadores para la defensa de casos.

25. Los indicadores no son un fin en sí mismo, son una herramienta para la elaboración de mejores políticas que cambien la realidad, no es un requisito administrativo que permita alinear las políticas públicas.

26. Los indicadores no son autoexplicativos. Son insumos para reorientar, son un proceso técnico político con implicaciones éticas.

27. En la definición de indicadores de derechos humanos y de género, el ejercicio de ponderación debe priorizar aquellas variables que, por su calidad, especificidad y temporalidad posibiliten el correcto análisis en la materia.

28. En la realización de un índice para medir la impunidad, se puede identificar en qué campo se encuentran las faltas más graves; en este caso, en los sistemas de seguridad, procuración de justicia y sistema penitenciario, por lo que es indispensable enfocarse en:

- Profesionalizar las instituciones de seguridad a nivel local.
- Dotar de total autonomía a las instituciones de justicia y a los organismos de derechos humanos para mejorar su funcionamiento.
- Evaluar capacidades y fortalecer el sistema de justicia y el sistema penitenciario.
- Mejorar los mecanismos de cooperación y coordinación entre los diversos órdenes de gobierno.
- Mejorar los sistemas de evaluación de las instituciones de seguridad, justicia y derechos humanos.
- Sin un gobierno abierto, que permita el acceso a la información y a la transparencia, es imposible combatir la impunidad.
- Aceptar las recomendaciones que hagan al Estado mexicano las agencias de la ONU, OEA; así como ONG, OSC e instituciones académicas.
- Fortalecer las fiscalías especializadas en delitos graves.

29. Cuando se generan indicadores, no sólo deben verse con una visión a futuro sino con una visión tal, que puedan ser estudiados de manera retrospectiva, a fin de darle continuidad a los procesos que se han dado con el paso del tiempo y así, poder analizar los avances o retrocesos en la materia.

30. En cuanto a los indicadores que pretenden medir las violaciones a los derechos humanos como dimensión de impunidad, se encontró, principalmente, que hay variaciones reales en la información, no sólo en cuanto a quién la debería de proveer mediante el aparente "buen derecho" (entendiendo a éste, como el mecanismo de candados que se ponen a nivel local para obstaculizar una responsabilidad internacional contraída a fin de dar una buena imagen a nivel global), sino también en la diversidad de conceptos relacionados, así como a la ficción del buen gobierno, lo cual ha incidido en la dificultad de poder medir claramente la impunidad.

31. Se considera que uno de los desafíos citados incluso a nivel internacional por el GIEI, es que México debe reconocer que existen, como tal, los delitos de tortura, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, a través de definiciones claras y no ambiguas que oculten a otros delitos, pues ocultar información no permite la elaboración de indicadores que coadyuven a la generación de políticas públicas para prevenir y erradicar prácticas ilegales.

32. En relación a las metodologías estadísticas para la construcción de indicadores se afirma que es importante que las matrices de información posean más registros que variables.

33. Es relevante la interpretación de los coeficientes asociados a los componentes en la construcción de indicadores.

34. Los elementos constitutivos de los indicadores se definen a partir de los estándares explícitos e implícitos de acuerdo a la normativa, desglosando los derechos mediante la precisión de las obligaciones referidas al respeto, protección y garantía de cada derecho; así como de la inclusión, los elementos para su ejercicio, relativos a disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad; además de incorporar las normas o principios comunes de los derechos humanos, tales como la no discriminación, igualdad, participación, rendición de cuentas y la justiciabilidad.

35. La aplicación de la metodología de indicadores en el Sistema interamericano de los "derechos para la igualdad"; es decir, los económicos, sociales, culturales y ambientales (conocidos como DESC o DESCAs) son fundamentales. La aprobación de dichos indicadores por la OEA, permitió solicitar los informes correspondientes y la evaluación de derechos humanos se tornó obligatoria para los Estados por parte del Protocolo de San Salvador.

36. Los objetivos principales de los indicadores que se elaboraron para el mecanismo de seguimiento al Protocolo de San Salvador, se orientan a contribuir a que los Estados Parte cuenten con herramientas para realizar un diagnóstico de la situación de los derechos, establecer las agendas a partir de un diálogo participativo con la sociedad civil, así como para formular estrategias que satisfagan progresivamente el programa de derechos contenido en el Protocolo.

37. Los mapas interactivos representan una herramienta innovadora que impactan en varios ámbitos dentro y fuera de la CDHDF. Es un proyecto interno e innovador que evidencia la obligación y el desafío que implica la búsqueda de nuevas y mejores herramientas para la explotación de los datos que los organismos en materia de derechos humanos tienen para con las personas sujetas de derecho; asimismo, abre rutas poco transitadas por los estudios en la materia, al incorporar la dimensión espacial como un factor de análisis. Finalmente, evidencia la posibilidad de que en algunos ámbitos del quehacer institucional de los organismos públicos no es necesario realizar grandes inversiones para la obtención de resultados.